

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 2
Córdoba**

Núm. 7.103/2010

D^a María Paz Ruiz del Campo Magistrada- Juez del Juzgado de Primera Instancia Numero 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1152/2009 a instancia de Francisco Alonso Peña, José Manuel Alonso Peña, Encarnación Alonso Peña Y María Soledad Alonso Peña expediente de dominio para la Reanudación del Tracto sucesivo de las siguientes fincas:

RÚSTICA: Parcela de terreno procedente del cortijo denominado La Vega de Casablanca, en término de Córdoba, que linda: al Norte, con terrenos de los hermanos Carmona Ávila; al sur, con terrenos vendidos a la entidad mercantil ZULIA, S.A., donde se ubica la gasolinera, y con la carretera general de Madrid-Cádiz, al Este, con terrenos de la finca Vega de Casablanca, que fueron de D. Joaquín García Natera, y al oeste, con finca o cortijo de Panjimenez, de D. Esteban Tarradas Vidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Tres de Córdoba, al tomo 1872, folio 28, libro

145. Finca registral núm. 9925, figurando inscrita a nombre de Juan Carlos Carmona Ávila y de la sociedad mil novecientos sesenta y cuatro, S.L.

RÚSTICA.- Parcela de tierra calma de secano, procedente del cortijo denominado La Vega de Casablanca, término municipal de Córdoba, tiene una superficie de cincuenta áreas y linda al norte, con resto de finca que se segregó, el sur con otra parcela de igual procedencia de D. Francisco Carmona Velasco; alo este, también con resto de finca de que se segregó, y al oeste, con el cortijo de Panjimenez, de D. Esteban Tarradas Vidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Tres de Córdoba, al tomo 2053, folio 13, libro 326, finca registral nº 5903, figurando inscrita a nombre de D. Francisco José, D. Juan Carlos y D^a. Mercedes Carmona Ávila de la entidad mercantil Mil novecientos sesenta y cuatro, S.L.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 30 de junio de 2010.-El/La Secretario, firma ilegible.